

se declaró de utilidad pública los terrenos de la Basílica Hispano-Visigoda de Santa Lucía de Alcuéscar (Cáceres).

El expediente fue sometido posteriormente a información pública por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura de fecha 21 de junio de 1982, encontrándose en la actualidad en trámite de justiprecio.

La situación de excavación parcial del yacimiento recomienda la realización de obras urgentes de consolidación de la citada Basílica, con graves problemas de estabilidad física en determinadas zonas, máxime cuando se trata de un monumento de excepcional valor histórico y artístico según consta en el expediente.

Por todo ello se hace necesario proceder a la utilización del procedimiento de ocupación urgente, de conformidad con lo regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ocupación del

inmueble afectado por el yacimiento arqueológico de la Basílica de Santa Lucía de Alcuéscar (Cáceres), cuya identificación se expresa a continuación.

Finca rústica, situada en el Polígono 65, parcela 265; en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres); de aproximadamente 4.175 metros cuadrados por segregación; propiedad de D.^a Consolación Dueñas Santiago; arrendada a Don Juan Caballero Pulido.

La presente disposición se notificará a los interesados, haciéndoles saber que contra ella no procede recurso alguno, si bien podrán formular por escrito ante la Consejería de Educación y Cultura y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Dado en Mérida, a 12 de abril de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 12 de abril de 1988, por la que se nombra a don José Manuel Sánchez Donoso como asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 81/83 de 2 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

DISPONGO:

El nombramiento de Don José Manuel Sánchez Donoso como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 12 de abril de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de abril de 1988, por la que se nombra a Joaquín Galache Cortés, Asesor del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 7, c del Decreto 10/1985 de 1 de abril, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, vengo en nombrar a Don Joaquín Galache Cortés, Asesor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a los Asesores de Consejeros.

Mérida, a 18 de abril de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de abril de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición del Comité de Selección N.º 1 publicado en la Orden de 1 de marzo de 1988.

Por renuncia de D. Juan Higuera Tovar del Comité de Selección N.º 1, encargado del proceso selectivo de los aspirantes a Lcdo. Derecho, Lcdo. Ciencias de la Información, Lcdo. Geografía e Historia, Lcdo. Económicas y Empresariales, publicado en la Orden de 1 de marzo de